

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término concedido, más no en debida forma. Sírvasse proveer.
Cali, 12 de enero de 2022

Auto No. 041

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, doce de enero de dos mil veintidós.

Radicación: 2021-00434-00
Proceso: Declaración de Existencia de U.M.H.
Demandante: Jaime Humberto Pava Giraldo
Demandado: María del Pilar Hung Duque

Revisado el memorial que antecede, observa el Despacho que si bien fue subsanada la demanda dentro del término de ley, en lo que se refiere al poder que se allega no contiene la firma de quien lo debe otorgar, esto es el señor Jaime Humberto Pava Giraldo y si bien el Decreto 806 de 2020 indica que los poderes no requiere de autenticaciones, si de la firma de quien lo otorga o el respectivo seguimiento de que el accionante otorgo el poder ante los medios electrónicos; por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR, por no haber sido subsanada en debida forma, la anterior demanda Verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por el señor JAIME HUMBERTO PAVA GIRALDO contra la señora MARIA DEL PILAR HUNG DUQUE y los señores GIOBANY PAVA ESCOBAR, HAN YU PAVA HUNG, YAT SEN, JULIAN HUMBERTO PAVA BUITRAGO, y DILIA ANDREA PAVA PINZON y demás herederos del causante HUMBERTO PAVA CAMELO.

ORDENASE la devolución de la misma y de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.-

NOTIFIQUESE,

La Juez.-

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

María del Pilar Hung y hros de Humberto Pava Camelo
Rad: 2021-00434-00

Código de verificación:

a31254497a6b0cd8241f2bc097f269f59a725dd09b73b810f034c6cbfd847aac

Documento generado en 12/01/2022 10:44:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>